



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/678
10 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 73 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Macaire KABORE (Burkina Faso)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado:

"Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:

- a) Informe de la Comisión de Desarme;
- b) Informe de la Conferencia de Desarme;
- c) Situación de los acuerdos multilaterales de desarme;
- d) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
- e) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme"

se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo octavo período de sesiones de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 36/92 H, de 9 de diciembre de 1981, 38/183 O, de 20 de diciembre de 1983, 39/148 H, de 17 de diciembre de 1984, 44/119 G, de 15 de diciembre de 1989, 45/62 F y G, de 4 de diciembre de 1990, 46/38 A a D, de 6 de diciembre de 1991, y 47/54 A, E y F, de 9 de diciembre de 1992.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 1993, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 14 de octubre de 1993, la Primera Comisión decidió realizar un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 57 a 75 y 77 a 82. Las deliberaciones sobre esos temas tuvieron lugar en las sesiones 3ª a 14ª, celebradas los días 18 a 22, 25, 26 y 28 de octubre (véanse A/C.1/48/SR.3 a 14). Los proyectos de resolución sobre esos temas se examinaron en las sesiones 18ª a 23ª, celebradas los días 3 a 5, 8 y 9 de noviembre (véanse A/C.1/48/SR.18 a 23). La adopción de decisiones al respecto tuvo lugar en las sesiones 24ª a 30ª, celebradas los días 11, 12, 15, 16, 18 y 19 de noviembre (véanse A/C.1/48/SR.24 a 30).

4. En relación con el tema 73 la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Conferencia de Desarme¹;
- b) Informe de la Comisión de Desarme²;
- c) Informe del Secretario General sobre la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/48/325);
- d) Informe del Secretario General sobre medidas para fortalecer la Oficina de Asuntos de Desarme (A/48/358);
- e) Informe del Secretario General sobre la situación de los acuerdos multilaterales de desarme (A/48/388);
- f) Nota del Secretario General por la que se transmiten el informe del Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, en su calidad de Junta de Consejeros del Instituto (A/48/270);
- g) Carta de fecha 12 de julio de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas por la que se transmiten los documentos aprobados por la 21ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (A/48/396-S/26440);
- h) Carta de fecha 5 de octubre de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas (A/48/477);

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/48/27).

² Ibíd., Suplemento No. 42 (A/48/42).

- i) Carta de fecha 11 de noviembre de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas (A/48/594-S/26733 y Corr.1);
- j) Carta de fecha 2 de noviembre de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas (A/C.1/48/7).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyectos de resolución A/C.1/48/L.3 y Rev.1

5. El 27 de octubre de 1993, Alemania, Benin, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, el Ecuador, Irlanda, Mauricio, Mongolia, la República Checa, la República de Corea y Ucrania presentaron un proyecto de resolución titulado "Informe de la Comisión de Desarme" (A/C.1/48/L.3).

6. En la 29ª sesión, el representante del Brasil hizo una declaración introductoria del proyecto de resolución. El texto del proyecto de resolución era el siguiente:

"La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe anual de la Comisión de Desarme³,

Recordando sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, y 47/54 G, de 8 de abril de 1993,

Considerando la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que ésta debe hacer a la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes del décimo período extraordinario de sesiones,

1. Toma nota del informe anual de la Comisión de Desarme;

2. Encomia a la Comisión de Desarme por haber aprobado por consenso un conjunto de directrices y recomendaciones referentes a los enfoques regionales del desarme en el contexto de la seguridad mundial, que se recomendaron a la Asamblea General para su examen de conformidad con los 'métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme' previamente adoptados⁴;

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/48/42).

⁴ A/CN.10/137.

3. Hace suyas las directrices y recomendaciones referentes a los enfoques regionales del desarme en el contexto de la seguridad mundial, aprobadas por la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1993;

4. Toma nota con satisfacción de que la Comisión de Desarme ha avanzado considerablemente hacia el logro de un acuerdo sobre directrices y recomendaciones en el marco del tema del programa titulado 'La función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas', cuyo examen ha de concluirse en 1994;

5. Reafirma la importancia de que se siga intensificando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme;

6. Recomienda que la Conferencia de Desarme examine, en el ámbito de sus atribuciones, las directrices y recomendaciones referentes a los enfoques regionales del desarme en el contexto de la seguridad internacional;

7. Reafirma la función de la Comisión de Desarme, como órgano especializado de deliberaciones dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas, que permite la celebración de deliberaciones a fondo sobre cuestiones determinadas de desarme con miras a la presentación de recomendaciones concretas acerca de dichas cuestiones;

8. Alienta a la Comisión de Desarme a que siga haciendo todo lo posible por mejorar sus métodos de trabajo a fin de que pueda examinar atentamente un número limitado de cuestiones prioritarias en la esfera del desarme, teniendo en cuenta la decisión que ha tomado de modificar su programa para abordar el examen de tres temas en forma escalonada;

9. Pide a la Comisión de Desarme que prosiga su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁵, y con el párrafo 3 de la resolución 37/78 H, de 9 de diciembre de 1982, y que, con tal fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, tomando en consideración los 'Métodos y recursos para realizar el funcionamiento de la Comisión de Desarme' previamente adoptados;

10. Recomienda que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de organización de 1993, decida examinar los temas siguientes en su período de sesiones sustantivo de 1994:

- 1) El proceso de desarme nuclear en el marco de la paz y la seguridad internacionales con miras a la eliminación de las armas nucleares;

⁵ Resolución S-10/2.

- 2) El papel de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional;
- 3) Las transferencias internacionales de armas, con referencia particular a la resolución 46/36 H, de 6 de diciembre de 1991;

11. Recomienda que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de organización de 1994, considere la inclusión en el programa de su período de sesiones sustantivo de 1995 de un tema titulado 'Directrices generales para la no proliferación de armamentos, con atención especial a las armas de destrucción en masa';

12. Pide a la Comisión de Desarme que se reúna en 1994 por un máximo de cuatro semanas y que le presente un informe sobre cuestiones de fondo en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

13. Pide al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe anual de la Conferencia de Desarme⁶, junto con todos los documentos oficiales del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General relativos a cuestiones de desarme, y que preste a la Comisión toda la ayuda que ésta necesite para la aplicación de la presente resolución;

14. Pide también al Secretario General que vele por que se presten servicios completos de interpretación y traducción en los idiomas oficiales a la Comisión y a sus órganos subsidiarios y que, con carácter prioritario, asigne todos los recursos y servicios necesarios a ese fin;

15. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado 'Informe de la Comisión de Desarme'."

7. El 16 de noviembre los patrocinadores presentaron un proyecto de resolución revisado (A/C.1/48/L.3/Rev.1).

8. En su 29ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado A/C.1/48/L.3/Rev.1, en votación registrada, por 139 votos contra ninguno y 1 abstención (véase el párrafo 14, proyecto de resolución A). El resultado de la votación fue el siguiente⁷;

⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/48/27).

⁷ Posteriormente la delegación de la República Dominicana indicó que su intención había sido votar a favor.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

B. Proyecto de resolución A/C.1/48/L.41

9. En la 23ª sesión, celebrada el 9 de noviembre, el representante de Egipto presentó un proyecto de resolución titulado "Informe de la Conferencia de Desarme" (A/C.1/48/L.41), que posteriormente patrocinó también la República Checa.

10. El Secretario General presentó una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (A/C.1/48/L.55).

11. En su 30ª sesión, celebrada el 19 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/48/L.41 sin proceder a votación (véase el párrafo 14, proyecto de resolución B).

C. Proyecto de resolución A/C.1/48/L.46

12. El 4 de noviembre, Egipto y Polonia presentaron un proyecto de resolución titulado "Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme" (A/C.1/48/L.46), que posteriormente patrocinó también el Paraguay. El texto del proyecto de resolución era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/83 M, de 11 de diciembre de 1979, en la que pidió al Secretario General que creara el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme con arreglo a las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General⁸,

Reafirmando su resolución 39/148 H, de 17 de diciembre de 1984, en la que aprobó el Estatuto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, cuyas funciones son, entre otras, ayudar en las negociaciones en marcha sobre el desarme y en los esfuerzos constantes por garantizar mayor seguridad internacional a un nivel cada vez más bajo de armamentos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 2 del artículo II del Estatuto,

Recomienda al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme que, al programar sus actividades, tenga en cuenta que debe prestar ayuda a la Conferencia de Desarme, único foro para las negociaciones multilaterales en la esfera del desarme, y a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas a cumplir sus mandatos respectivos, y que mantenga al mismo tiempo su carácter autónomo."

13. En la 24ª sesión, celebrada el 11 de noviembre, los patrocinadores dijeron que no insistirían en que se adoptara una decisión con respecto al proyecto de resolución.

III. RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA COMISION

14. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

⁸ A/34/589.

Examen de la aplicación de las recomendaciones y
decisiones aprobadas por la Asamblea General en
su décimo período extraordinario de sesiones

A

Informe de la Comisión de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe anual de la Comisión de Desarme⁹,

Recordando sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, y 47/54 G, de 8 de abril de 1993,

Recordando asimismo la propuesta de incluir en el programa de la Comisión de Desarme un nuevo tema titulado "Directrices generales para la no proliferación de armamentos, con especial atención a las armas de destrucción en masa",

Considerando la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que ésta debe hacer a la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes del décimo período extraordinario de sesiones,

1. Toma nota del informe anual de la Comisión de Desarme;
2. Encomia a la Comisión de Desarme por haber aprobado por consenso un conjunto de directrices y recomendaciones referentes a los enfoques regionales del desarme en el contexto de la seguridad mundial¹⁰, que se recomendaron a la Asamblea General para su examen de conformidad con los "Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme" previamente adoptados¹¹;
3. Hace suyas las directrices y recomendaciones referentes a los enfoques regionales del desarme en el contexto de la seguridad mundial aprobadas por la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1993;
4. Toma nota con satisfacción de que la Comisión de Desarme ha avanzado considerablemente hacia el logro de un acuerdo sobre directrices y

⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/48/42).

¹⁰ Ibid., anexo II.

¹¹ A/CN.10/137.

recomendaciones en el marco del tema del programa titulado "La función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas", cuyo examen ha de concluirse en 1994;

5. Toma nota de que la Comisión de Desarme continúa el examen del tema titulado "Proceso de desarme nuclear en el marco de la paz y la seguridad internacionales con el objetivo de eliminar las armas nucleares", que concluirá en 1994;

6. Reafirma la importancia de que se sigan intensificando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme;

7. Recomienda que la Conferencia de Desarme examine, en el ámbito de sus atribuciones, las directrices y recomendaciones referentes a los enfoques regionales del desarme en el contexto de la seguridad internacional;

8. Reafirma la función de la Comisión de Desarme como órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas, que permite la celebración de deliberaciones a fondo sobre cuestiones determinadas de desarme con miras a la presentación de recomendaciones específicas acerca de dichas cuestiones;

9. Alienta a la Comisión de Desarme a que siga haciendo todo lo posible por mejorar sus métodos de trabajo a fin de que pueda examinar atentamente un número limitado de cuestiones prioritarias en la esfera del desarme, teniendo en cuenta la decisión que ha tomado de modificar su programa para abordar el examen de tres temas en forma escalonada;

10. Pide a la Comisión de Desarme que prosiga su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹², y con el párrafo 3 de la resolución 37/78 H, de 9 de diciembre de 1982, y que, con tal fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, tomando en consideración los "Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme" previamente adoptados;

11. Recomienda que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de organización de 1993, decida que en su período de sesiones sustantivo de 1994 habrá de examinar y concluir los siguientes temas:

- 1) El proceso de desarme nuclear en el marco de la paz y la seguridad internacionales con miras a la eliminación de las armas nucleares;

¹² Resolución S-10/2.

- 2) El papel de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas;

12. Recomienda también que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de organización de 1993, incluya en el programa de su período de sesiones sustantivo de 1994 un tema titulado "Transferencias internacionales de armas, con referencia particular a la resolución 46/36 H, de 6 de diciembre de 1991";

13. Pide a la Comisión de Desarme que se reúna en 1994 por un máximo de cuatro semanas y que le presente un informe sobre cuestiones de fondo en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

14. Pide al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe anual de la Conferencia de Desarme¹³, junto con todos los documentos oficiales del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General relativos a cuestiones de desarme, y que preste a la Comisión toda la ayuda que ésta necesite para la aplicación de la presente resolución;

15. Pide también al Secretario General que vele por que se presten servicios completos de interpretación y traducción en los idiomas oficiales a la Comisión y a sus órganos subsidiarios y que, con carácter prioritario, asigne todos los recursos y servicios necesarios a ese fin;

16. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Informe de la Comisión de Desarme".

B

Informe de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme¹³,

Convencida de que corresponde a la Conferencia de desarme, en su calidad de único foro de la comunidad internacional para las negociaciones multilaterales de desarme, la función primordial en las negociaciones sustantivas sobre cuestiones prioritarias de desarme,

Considerando a este respecto que el actual clima internacional debe dar renovado impulso a las negociaciones multilaterales encaminadas a concertar acuerdos concretos,

¹³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/48/27).

Acogiendo con beneplácito la decisión de la Conferencia de Desarme de conferir a su Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares el mandato de negociar esa prohibición,

Observando con satisfacción los resultados obtenidos hasta el momento en relación con el objetivo de mejorar y hacer más eficaz el funcionamiento de la Conferencia de Desarme, así como la decisión de celebrar consultas entre períodos de sesiones con miras a lograr un consenso en relación con la cuestión de su composición en el receso entre períodos de sesiones y la decisión de proseguir las consultas sobre la cuestión de la agenda en su período de sesiones de 1994,

1. Reafirma la función que incumbe a la Conferencia de Desarme como único foro de la comunidad internacional para las negociaciones multilaterales sobre cuestiones de desarme;

2. Acoge con beneplácito la determinación de la Conferencia de Desarme de asumir esa función teniendo en cuenta la evolución de la situación internacional con miras a lograr rápidamente progresos sustantivos en relación con algunos temas prioritarios de su agenda;

3. Acoge también con beneplácito la decisión de la Conferencia de Desarme de conferir a su Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares el mandato de negociar esa prohibición;

4. Insta a la Conferencia de Desarme a que logre un consenso que dé lugar a la ampliación de su composición antes del comienzo de su período de sesiones de 1994;

5. Da su apoyo al examen en curso de la agenda, la composición y los métodos de trabajo de la Conferencia de Desarme;

6. Pide al Secretario General que vele por que se proporcionen a la Conferencia de Desarme servicios administrativos, sustantivos y de conferencias adicionales para sus negociaciones;

7. Pide a la Conferencia de Desarme que le presente un informe sobre sus trabajos en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Informe de la Conferencia de Desarme".
